

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17701

*ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 403/1975, promovido por don Jorge Pons Sangines y don José Manuel Anglada Nieto, contra resolución de este Ministerio de 5 de septiembre de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 403/75, interpuesto por don Jorge Pons Sangines y don José Manuel Anglada Nieto, contra resolución de este Ministerio de 5 de septiembre de 1974, se ha dictado con fecha 1 de junio de 1976, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por don Jorge Pons Sangines y don José Manuel Anglada Nieto, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, de inscripción del modelo de utilidad número ciento noventa mil doscientos veintidós a favor de don César Pérez de Tudela y contra el acuerdo tácito adoptado por silencio administrativo, lo declaramos nulo por no hallarse ajustado a derecho, denegando en consecuencia la inscripción del citado modelo ciento noventa mil doscientos veintidós; no hacemos expresa imposición de las costas causadas; y firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17702

*ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 604/1973, promovido por don Bonifacio de la Cruz Carnicero, contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 604/1973, interpuesto por don Bonifacio de la Cruz Carnicero, contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1972, se ha dictado con fecha 11 de abril de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Bonifacio de la Cruz Carnicero, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, que concedió el modelo de utilidad número ciento sesenta y tres mil cuatrocientos diecinueve, por "cerraduras para puertas principalmente de cristal", y contra el anterior, cuyos acuerdos declaramos nulos y sin valor, por no ser ajustados a derecho, declarándose igualmente, que no procede la concesión del indicado modelo de utilidad; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17703

*ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1811/74, promovido por «Salve, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de abril de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1811/74, interpuesto por «Salve, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de abril de 1973, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo ejercitado por el Procurador señor Feijoo Montes, en nombre y representación de la Sociedad "Salve, S. A.", frente a la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de cinco de abril de mil novecientos setenta y tres y a la que en reposición la confirmó de catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, debemos declarar y declaramos la nulidad, por su falta de conformidad a derecho, de los aludidos actos, y, por el contrario, acordamos la inscripción registral a favor de aquella Sociedad de la marca internacional que solicita; sin expresa imposición de las costas causadas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17704

*ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1505/73, promovido por «Decca Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1505/73, interpuesto por «Decca, Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1971, se ha dictado con fecha 18 de abril de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Feijoo y Montes, en nombre y representación de "Decca, Ltd.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, así como el desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquél interpuesto, denegatorios de la concesión de la marca número quinientos setenta mil trescientos "phase cuatro", debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, declarando que procede la concesión del registro de la referida marca en favor del recurrente, para distinguir registros de sonido, instrumentos para la reproducción de registros de sonido; agujas y brazos para tocadiscos; receptores de radio y televisión y partes de todos estos productos incluidos en la clase novena del Nomenclátor. Sin hacer condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17705

*ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 937/73, promovido por «Cassela Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 937/73, interpuesto por «Cassela Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Ministerio de 20 de